

ACTA DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 12 DE MARZO DE 2025

Siendo las 10:00 horas del día 12 de marzo de 2025, previa convocatoria realizada por la Secretaria de la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía, se reúnen por medios telemáticos, a través de la herramienta Zoom, los siguientes miembros de la Comisión:

- D. JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS – Presidente del CEDER Navia-Porcía, Presidente de la Comisión de Seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia y Presidente de la Comisión Antifraude.
- Dña. MARIA ANTONIA MARTÍNEZ BARCIA. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Franco, Entidad Local Ejecutora del PSTD Parque Histórico del Navia y Secretaria de la Comisión Antifraude.
- Dña. ROSANA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ – Tesorera del CEDER Navia-Porcía y Secretaria de la Comisión de Seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia y vocal de la Comisión Antifraude
- D. GERMÁN CAMPAL FERNÁNDEZ – Gerente del CEDER Navia-Porcía y vocal de la Comisión Antifraude
- Dña. MERCEDES ELOLA MOLLEDA – Técnica de la gerencia del CEDER Navia-Porcía y vocal de la Comisión Antifraude

Asiste como invitada a la reunión Dña. CARMEN GONZÁLEZ TAMAYO, gerente del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Parque Histórico del Navia.

Se inicia la reunión, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del acta de la reunión de la Comisión Antifraude de fecha 9 de febrero de 2024.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Antifraude, dando la palabra a Germán Campal, Gerente del CEDER Navia-Porcía, quien resume los acuerdos recogidos en el acta de la anterior sesión de la Comisión Antifraude que ha sido remitida a todos los miembros con anterioridad a la presente reunión.

Sin que haya más intervenciones al respecto, por unanimidad de los miembros de la Comisión, **SE ACUERDA, aprobar el acta de la reunión de fecha 9 de febrero de 2024.**

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: Información sobre hechos destacables de lucha antifraude desde la última reunión.

El Presidente de la Comisión Antifraude cede la palabra al Gerente del CEDER Navia-Porcía, quien informa que desde la última reunión se han llevado a cabo diversas actuaciones para la prevención y lucha antifraude que se detallan en el informe anual 2024 que es objeto de análisis en el siguiente punto del orden del día. Destaca que estas actuaciones se refieren a la adopción de medidas de detección y prevención y no se han producido hechos o circunstancias que hayan precisado de la adopción de medidas de sanción.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación, si procede, del informe anual 2024 de medidas antifraude del CEDER Navia-Porcía.

El Presidente de la Comisión Antifraude solicita a Germán Campal que exponga los puntos principales del informe, firmado por la gerencia del CEDER Navia-Porcía y el PSTD Parque Histórico del Navia y remitido a todos los miembros con antelación a la reunión.

El Gerente señala que la elaboración de un informe anual está recogida en el punto 5.2 del Plan de Medidas Antifraude como una de las funciones de la Comisión Antifraude. Expone brevemente el contenido del informe, haciendo referencia a la celebración de la Comisión de Seguimiento de febrero de 2024, a la aprobación de la primera versión del Mapa de Riesgos en dicha reunión y a la primera revisión de del test de autoevaluación del anexo II de la orden HFP/1030/2021, realizada en julio de 2024.

También describe las medidas de prevención y detección de fraude recogidas en el informe que han sido implementadas a lo largo del 2024, tales como la incorporación de DACI en todos los procedimientos, la exploración de datos para la detección de fraude y conflicto de interés a través del aplicativo MINERVA y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la puesta en marcha de un canal de denuncias, el desarrollo de actividades de comunicación del plan; el diseño e implementación de nuevas medidas de verificación y control del fraude a lo largo del ejercicio; y la aplicación de otras medidas tanto en los procesos relacionados con la gestión del PSTD como la gestión de subvenciones financiadas por fondos europeos.

A continuación, hace referencia a las medidas de corrección y sanción, destacando que no se han producido denuncias ni se han detectado casos de fraude o conflicto de interés ni banderas rojas en los diferentes procesos de gestión. Señala que en este capítulo solo se han recogido actuaciones llevadas a cabo en la gestión de subvenciones, con algunas incidencias relativamente frecuentes en la tramitación de subvenciones y que se derivan los controles habituales que se contemplan en el procedimiento de gestión; subraya que estas

situaciones no implican intencionalidad por parte de la persona beneficiaria y no suponen indicios de fraude, aunque supongan correcciones en los importes de las subvenciones, aplicando los procedimientos de gestión habituales establecidos en las bases reguladoras de las ayudas y las instrucciones de la autoridad de gestión (FEADER) o el órgano intermedio de gestión (FEMPA).

Por último, se revisa las conclusiones y recomendaciones del informe, incidiendo en la necesidad de realizar reuniones trimestrales de la Comisión de Seguimiento, abordar la revisión del test de autoevaluación y la actualización periódica del mapa de riesgos, y la actualización del Plan de Medidas Antifraude.

Analizado el informe y sin que haya más intervenciones sobre este punto del orden del día, se procede a la adopción, por unanimidad de los miembros de la Comisión asistentes a la reunión, de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Informe 2024 de medidas de lucha contra el fraude del CEDER Navia-Porcía.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación, si procede, de la segunda revisión de la autoevaluación de riesgos (según anexo II de la orden HFP/1030/2021).

Recuerda el Gerente del CEDER Navia-Porcía, a petición del Presidente de la Comisión, que la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía el 17 de febrero de 2023 aprobó, como parte del Plan de Medidas Antifraude, la primera versión del test de autoevaluación contemplado en el anexo II de la orden HFP/1030/2021. El resultado de dicha autoevaluación establecía el riesgo en un nivel alto. Esta autoevaluación fue posteriormente revisada mediante informe de la gerencia de 5 de julio de 2024 en la que se pasa de un riesgo alto a un riesgo medio, con un valor asignado del 89,85 %, que corresponde a un riesgo medio, como consecuencia de una serie de medidas adoptadas con la firma del convenio para la ejecución del PSTD. Desde entonces, se han implementado algunas nuevas medidas de control de fraude y se ha contratado personal específico para la gestión del PSTD que permite realizar una gestión directa de los hitos y objetivos de este programa. Todo ello justifica realizar una nueva revisión de la autoevaluación.

Por ese motivo, con fecha 7 de marzo de 2025 se ha emitido un informe técnico firmado por la gerencia del CEDER Navia-Porcía y la gerencia del PSTD Parque Histórico del Navia, en la que se lleva a cabo una nueva revisión del test de autoevaluación, en la que se concluye que se ha pasado de un riesgo medio, con un valor asignado de 89,95%, a un riesgo bajo, con un valor asignado de 96,15%. No obstante, a la vista de los resultados de cada una de las áreas evaluadas, hay margen de mejora en lo que se refiere a la formación del equipo de la gerencia

en gestión de hitos y objetivos y detección de fraude, así como en la evaluación de los sistemas de control de la gestión y la aplicación de medidas correctoras.

Analizado el informe y sin que haya más intervenciones sobre este punto del orden del día se procede a la adopción, por unanimidad de los miembros de la Comisión asistentes a la reunión, de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la segunda revisión el test de autoevaluación y riesgo del anexo de la orden HFP/1030/2021 recogido en el informe de la gerencia del CEDER Navia-Porcía y la gerencia del PSTD Parque Histórico del Navia de fecha 7 de marzo de 2025 y que se adjunta como anexo al presente acta.

SEGUNDO.- Incorporar al Plan de Medidas Antifraude la revisión el test de autoevaluación y riesgo aprobada, sustituyendo a la anterior versión.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación, si procede, de la revisión del Mapa de Riesgos y la actualización del Plan de Medidas Antifraude.

Toma la palabra Germán Campal, Gerente del CEDER Navia-Porcía, indicando que el punto 5.2. del Plan de Medidas Antifraude contempla la actualización del Mapa de Riesgos como una de las funciones de la Comisión Antifraude. Señala que este mapa tiene como objetivo identificar los riesgos específicos de fraude, su impacto, y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el CEDER Navia-Porcía y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, proponer controles o medidas adicionales.

Desde la aprobación del Mapa de Riesgos por la Comisión Antifraude en febrero de 2024, se llevaron a cabo una serie de nuevas medidas y controles para prevenir y detectar situaciones de fraude, que suponen la implementación de muchos de los controles establecidos en el Plan de Acción de dicho Mapa de Riesgos. Consecuentemente, es necesario proceder a una revisión y actualización de este documento en el que se evalúen los riesgos teniendo en cuenta los controles implementados.

Para ello, se ha elaborado una propuesta que ha sido remitida a todos los miembros de la Comisión de Antifraude con antelación a la presente reunión. Se ha realizado utilizando la herramienta de autoevaluación (Matriz de Riesgos) del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude empleada para elaborar la primera versión del mapa.

Apunta el Gerente que en la elaboración de este Mapa no se han tenido en cuenta únicamente los riesgos derivados de la gestión de fondos MRR, sino que se ha desarrollado considerando muchos de los riesgos detectados y los controles implementados en los procedimientos de

gestión de otros programas que ejecuta el CEDER Navia-Porcía no cofinanciados en el marco del PRTR, como es el caso de la submedida 19.2. LEADER del PDR del Principado de Asturias 2014-2020.

El Gerente realiza una exposición y análisis de la propuesta de revisión mapa de riesgos, repasando los valores brutos, netos y objetivos de los diferentes riegos y las conclusiones de dicha revisión.

A este respecto destaca que todos los riesgos analizados resultan aceptables, y que en el proceso de gestión de subvenciones el riesgo neto ha alcanzado el riesgo objetivo en el valor más bajo posible, no siendo preciso establecer nuevas medidas de control. En los procesos de gestión de contratos y convenios el valor del riesgo neto está muy próximo al valor de riesgo objetivo y se alcanzará con la implementación de nuevas medidas de control, recogidas en el plan de acción de la nueva versión de Mapa, previendo que en el corto plazo no será preciso implementar nuevos controles salvo que surjan nuevos indicadores de riesgo.

Analizada la propuesta y sin que haya más intervenciones en relación con la revisión del Mapa de Riesgos, se procede a la adopción, por unanimidad de los miembros de la Comisión asistentes a la reunión, de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Mapa de Riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía, adjuntándose la nueva versión como anexo al presente acta.

SEGUNDO.- Incorporar la revisión del Mapa de Riesgos del Plan aprobada al Plan de Medidas Antifraude, sustituyendo a la anterior versión.

Continúa el Gerente señalando que en este punto del orden del día también se incluye la actualización del Plan de Medidas Antifraude. Dicho documento establece en el punto 8 que la revisión de las medidas contempladas en Plan y su actualización está encomendada a la Comisión Antifraude.

Teniendo en cuenta lo expuesto en esta reunión, en relación con las revisiones del test de autoevaluación y del mapa de riesgos y las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio pasado en materia de lucha contra el fraude y el conflicto de interés, resulta necesaria la actualización del Plan de Medidas Antifraude, habiéndose enviado a todos los miembros la propuesta de una nueva versión con antelación a la reunión.

Analizada la propuesta y sin que haya más intervenciones en relación con este punto del orden del día se procede a la adopción, por unanimidad de los miembros de la Comisión asistentes a la reunión, de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la actualización del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía, introduciendo en el mismo los siguientes cambios:

- Ampliación del ámbito objetivo del plan a otros proyectos y/o programas gestionados por la entidad que cuentan con financiación de fondos europeos.
- Referencia a la utilización de herramientas data mining (MINERVA) en las medidas de prevención (comprobación de información) para afrontar los conflictos de interés (apartado 6.1).
- Referencia al análisis de datos que se realiza en procedimientos de subvenciones, como medida para prevenir el fraude y la corrupción (apartado 7.1).
- Inclusión de los canales de denuncias externos y el canal interno de denuncias del CEDER Navia-Porcía como medidas para detectar el fraude y la corrupción (apartado 7.2).
- Actualización del cuestionario de autoevaluación según anexo II de la orden HFP/1030/2021, con la revisión aprobada por la Comisión Antifraude de 12/03/2025 (Anexo I).
- Inclusión de las DACI utilizadas en la gestión de subvenciones financiadas por fondo europeos (Anexo II).
- Actualización de Mapa de Riesgos, con la revisión aprobada por la Comisión Antifraude de 12/03/2025 (Anexo IV).
- Inclusión de un nuevo anexo con el procedimiento para realizar el análisis del riesgo de conflicto de interés a través de MINERVA (Anexo VIII).
- Inclusión de un nuevo anexo con las listas de verificación utilizadas para registrar los controles realizados (Anexo IX).
- Actualización del diseño y maquetación e inclusión de logotipos según manual de comunicación PRTR.

SEGUNDO.- Instar a la presidencia del CEDER Navia-Porcía para que dé cuenta del acuerdo anterior a la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía y a la Comisión de Seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia en la primera reunión que lleven a cabo dichos órganos, facultándole para que adopte las oportunas medidas de publicidad y difusión de la nueva versión del Plan de Medidas Antifraude.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: Ruegos y preguntas.

No se realizan ruegos ni preguntas por parte de ninguno de los asistentes

Y sin que haya más asuntos que tratar ni más intervenciones al respecto, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del 12 de marzo de 2025.

La Secretaria de la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía
Fdo. Dña. Maria Antonia Martínez Barcia

VºBº el Presidente de la Comisión de Seguimiento
Fdo. D. José Antonio Barrientos González.

Anexos:

- Test de autoevaluación (según anexo II de la orden HFP/1030/2021) revisada
- Mapa de Riesgos del CEDER Navia-Porcía revisado.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

ANEXO: AUTOEVALUACIÓN SEGÚN ANEXO II de la orden HFP/1030/2021.

ANEXO II.B.1 Test aspectos esenciales *Ámbito evaluación*

Entidad:	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA
Evaluadores:	GERMÁN CAMPAL FERNÁNDEZ / CARMEN GONZÁLEZ TAMAYO
Cargo:	GERENTE CEDER NAVIA-PORCÍA / GERENTE PSTD PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA
Fecha:	07/03/2025

Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)	Sí	No	No procede	JUSTIFICACIÓN
A. ¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?	X			Gerencia del PSTD (Gerente y Técnica de apoyo) para el control interno/auditoría de convenios y contratos financiados por PRTR. Gerencia del CEDER Navia-Porcía (gerente, 4 técnicas y aux. admvo) para control interno /auditoría de subvenciones y contratos financiados por Fondos Europeos (FEADER Y FEMPA).
B. ¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?	X			A través de la herramienta COFFEE e informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales del CEDER y los Aytos. con los que existe convenio para la ejecución de actuaciones. Procedimientos de gestión fijados por la Autoridad de Gestión en los proyectos financiados por FEADER y por el Organismo Intermedio de Gestión en proyectos financiado por FEMPA
C. ¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios:				
i. Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH).	X			En los procesos de contratación del CEDER financiados por el PRTR se realiza una evaluación ex ante y se incluye el cumplimiento del principio en las memorias justificativas y pliegos, incluyendo, si procede actuaciones para evitar el impacto. Se incluyen declaraciones de los contratistas y subcontratistas de cumplimiento del principio DNSH que se incorporan a los expedientes de contratación. Se verifican estos extremos a través de un check list de contratación.
ii. Etiquetado digital y etiquetado verde.	X			En los procesos de contratación del CEDER financiados por el PRTR se comprueba que en la memoria justificativa y pliegos se incluye el etiquetado de contribución climática y medioambiental, y digital, correspondiente a la inversión del PRTR en que se enmarcan las actuaciones, especificando sus condiciones asociadas, cuando así se hayan establecido. Se verifican estos extremos a través de un check list de contratación.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Aspectos esenciales (el incumplimiento requiere corrección inmediata)	Sí	No	No procede	JUSTIFICACIÓN
iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción.	X			Se cuenta con un Plan de Medidas Antifraude con medidas preventivas, correctoras y de persecución y un Mapa de Riesgos con medidas correctoras. Se ha realizado una autoevaluación de riesgos según Anexo II de la orden HFP/1030/2021, que se mantiene actualizada. Se cuenta con una Comisión Antifraude. En los procesos de contratación del CEDER financiados por el PRTR se incorporan DACIs de todos los intervinientes en el procedimiento y se incluye referencia a todo ello en las memorias justificativas y pliegos. Se realiza análisis de riesgo a través de la aplicación MINERVA. Se incluyen obligaciones de presentar DACIs de los contratistas y subcontratistas. En los procesos de tramitación de subvenciones financiadas por FEMPA y FEADER se incorporan DACIs de los intervinientes en Comisiones de valoración, Comisión de Pesca y Junta Directiva. Se incluyen en todos los procesos listas de verificación que incluyen detección de banderas rojas.
iv Prevención doble financiación.	X			En los procesos de contratación del CEDER financiados por el PRTR se realiza una evaluación ex ante y en caso de que exista financiación de otra procedencia se justifica en el expediente. En procesos de gestión de subvenciones financiadas por FEMPA y FEADER se realizan controles cruzados a través de consultas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Se identifican las actuaciones en una lista de verificación.
v. Régimen ayudas de Estado.	X			No procede en los procesos de contratación del CEDER financiados por el PRTR. En otros programas de subvenciones gestionados por el CEDER Navia-Porcía se realiza un análisis en la fase de solicitud y se recoge en los informes técnicos y listas de verificación establecidos en el procedimiento.
vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas.	X			En los procesos de contratación se incluye en los pliegos y documentación contractual la obligación de identificación de contratistas y subcontratistas. Se incluye la obligación de aportar declaración de titular real en el caso de que no se pueda realizar análisis de conflicto de intereses.
vii Comunicación.	X			En proyecto financiados por el PRTR toda la documentación generada lleva los logotipos y la mención de la financiación en el marco del PRTR. En los procesos de contratación se incluye en los pliegos y documentación contractual la obligación de cumplir con la normativa PRTR sobre comunicación. En programas de subvenciones financiados por FEMPA y FEADER toda la documentación generada lleva los logotipos correspondientes y se verifica el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones de publicidad establecidos en la normativa. Se recoge la verificación en listas de comprobación.

ANEXO II.B.2

Test aspectos esenciales

Análisis por áreas, grado de cumplimiento y riesgo

Área: Control de Gestión/Auditoría Interna.

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
1. ¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?	X				Gerencia del CEDER Navia-Porcía formada por gerente, técnicas y aux. admvo para gestión de programas financiados por FEMPA y FEADER y otros programas sin financiación de la U.E. Gerencia del PSTD formada por gerente y técnica de apoyo a la gerencia para gestión de programa financiado por PRTR
2. ¿Aplican procedimientos claramente definidos?	X				Procedimientos de contratación y procedimientos de gestión de subvenciones
3. ¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?		X			Planes de gestión PSTD. Plan de actuaciones entidad. Evaluación a través de herramienta coffee
4. ¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?	X				Informes periódicos de ejecución PSTD. Informes anuales de gestión ayudas LEADER y FEMP. Memorias de actividades. Contabilidad auditada.
5. ¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los Responsables?	X				Remisión de informes a la Admon. Autonómica. Elevación de informes a Junta Directiva y Asamblea General.
6. ¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?		X			Se realizan en el momento en que se detectan desviaciones de la planificación, de manera no formalizada.
7. ¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?	X				Plan de gestión actualizado periódicamente. Control a través de la aplicación Coffee
8. ¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?		X			Se realizan en el momento en que se detectan desviaciones de la planificación, de manera no formalizada.
9. ¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión?	X				En el caso de la gestión de subvenciones, controles realizados por autoridad de gestión y órgano pagador.
10. ¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos?	X				Resultados positivos, no se han dado situaciones que supongan el reintegro de ayudas gestionadas por el CEDER debido a una incorrecta gestión.
Subtotal puntos	28	9	0	0	
Puntos totales	37				
Puntos máximos	40				
Puntos relativos	0,925				

ANEXO II.B.3

Test hitos y objetivos

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?	X				Gestión de programas de ayudas financiadas por fondo FEOGA, FEADER, FEP y FEMPA desde el año 2002
2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos? (A estos efectos, se proporciona un cuestionario en el anexo III.A).	X				PRTR: gestión a través de Coffee. Otros programas de gestión de ayudas: bases reguladoras, convocatorias y procedimientos. Gestión a través de aplicaciones específicas (opencertiacc, PACA, Site)
3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?		X			Jornadas de asesoramiento asistencia técnica Tragsa. Disposición de cursos on line por parte del personal de la gerencia del PSTD
4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?	X				Personal específicamente contratado para la gestión del PSTD
Subtotal puntos	12	3	0	0	
Puntos totales	15				
Puntos máximos	16				
Puntos relativos	0,9375				

ANEXO II.B.4

Test daños medioambientales

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list anexo III.B).	X				En las actuaciones financiadas por el PSTD se realiza previamente una autoevaluación.
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X				Personal específicamente contratado para la gestión del PSTD
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?	X				No se han detectado incidencias
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?	X				En los instrumentos jurídicos para a ejecución se establece la obligación de cumplimiento del principio por parte de todos los beneficiarios, incluida la subcontratación. Se incluyen declaraciones de todos ellos. Se constata la realización de análisis en listas de verificación.
Subtotal puntos	16	0	0	0	
Puntos totales	16				
Puntos máximos	16				
Puntos relativos	1				

ANEXO II.B.5

Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X				Disponible en www.naviaporcia.com
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	X				
Prevención					
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	X				Plan de medidas antifraude
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	X				Mapa de riesgos aprobada por la Comisión antifraude, disponible en www.naviaporcia.com
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	X				Plan de medidas antifraude
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?			X		Divulgación entre personal del plan antifraude
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	X				Plan de medidas antifraude.
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	X				DACI utilizadas en todos los procedimientos de contratación, subvenciones, etc.
Detección					
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	X				No se han detectado

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	X				Matriz de evaluación de riesgos de la GUÍA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	X				Plan de medidas antifraude.
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	X				Comisión antifraude
Corrección					
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	X				Contemplado en plan de medidas antifraude. No se ha dado la situación.
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	X				Contemplado en plan de medidas antifraude. No se ha dado la situación.
Persecución					
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	X				Contemplado en plan de medidas antifraude. No se ha dado la situación.
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X				Contemplado en plan de medidas antifraude. No se ha dado la situación.
Subtotal puntos	60	0	2	0	
Puntos totales	62				
Puntos máximos	64				
Puntos relativos	0,96875				

ANEXO II.B.6

Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación

Ayudas de Estado

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o <i>check-list</i>).	X				No aplicable en PSTD. En subvenciones gestionadas por la entidad se realizan controles cruzados y se aplican los límites de minimis. Las notificaciones corresponden a la Autoridad de Gestión.
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X				No aplicable en PSTD. En otros programas, técnicas de la gerencia.
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	X				No hay antecedentes
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	X				No aplicable en PSTD. En otros programas se realizan controles cruzados para determinar límites minimis de beneficiarios.
Subtotal puntos	16	0	0	0	
Puntos totales	16				
Puntos máximos	16				
Puntos relativos	1				

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Doble financiación

Pregunta	Grado de cumplimiento				JUSTIFICACIÓN
	4	3	2	1	
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o <i>check-list</i>).	X				Declaraciones responsables, verificación mediante controles cruzados y listas de verificación.
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X				Gerencia del PSTD y gerencia del CEDER.
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	X				No hay incidencias
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?	X				Se realizan controles cruzados y se presentan declaraciones de los solicitantes en el caso de subvenciones, con compromiso de actualización.
Subtotal puntos	16	0	0	0	
Puntos totales	16				
Puntos máximos	16				
Puntos relativos	1				

Estimación de riesgo: Tabla de valoración

Factores de ponderación conformes a Orden HFP 1030/2021.

Área	(a) Puntos relativos	(b) Factor de Ponderación	(c) Valor asignado
Control de Gestión	0,925000	18,00%	16,65%
Hitos y Objetivos	0,937500	34,00%	31,88%
Daños Medioambientales	1,000000	12,00%	12,00%
Conflictos de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción	0,968750	12,00%	11,63%
Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	1,000000	12,00%	12,00%
Evitar Doble financiación	1,000000	12,00%	12,00%
TOTAL	5,831250	100%	96,15%



MAPA DE RIESGOS

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

MARZO 2025



Índice

	Página
1. Antecedentes	2
1.1. Justificación	2
1.2. Metodología	3
2. Efectos de la revisión.	9
3.1. Proceso: subvenciones	12
0. .	
Proceso: contratación	14
3.3. Proceso: convenios	17
4. Plan de acción.	19
4.1. Proceso: subvenciones	19
4.2. Proceso: contratación	19
4.3. Proceso: convenios	20
5. Conclusiones	20
6. Anexos: Matrices de riesgos	21

1. Antecedentes

1.1. Justificación

Según dispone el artículo 6.5.c de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., dentro del Plan de medidas antifraude debe preverse “...la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal”.

El “Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” del CEDER Navia-Porcía, aprobado por la Asamblea General en su reunión ordinaria de 17 de febrero de 2023 incluye entre las medidas para prevenir el fraude y la corrupción “mecanismos de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la elaboración de un mapa de riesgos en el que se identificarán:

- Las medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- La valoración del riesgo
- Los controles existentes.
- Las actuaciones de mejora que se van a llevar a cabo.”

Dicho Plan establece en su punto 5.2. que es función de la Comisión Antifraude “elaborar el Mapa de riesgos en su primera reunión, así como mantenerlo actualizado con el fin de detectar mejoras, nuevas situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR”

En febrero de 2024, la Comisión Antifraude aprueba en su primera reunión el Mapa de riesgos de la entidad. En él se incluye un plan de acción para cada indicador de riesgo en el que se definen una serie de controles a implementar para reducir el riesgo neto de cada uno de los procesos analizados.

Como se pone de manifiesto en el Informe anual 2024 de medidas antifraude, a lo largo del pasado ejercicio se llevaron a cabo una serie de nuevas medidas y controles para prevenir y detectar situaciones de fraude, que suponen la implementación de muchos de los controles previstos en el Mapa de riesgos aprobado en febrero de 2024. En consecuencia, es necesario proceder a una revisión y actualización del Mapa de riesgos en el que se evalúen estos teniendo en cuenta los controles implementados.

Cabe señalar que en la elaboración de este Mapa de riesgos no se han tenido en cuenta únicamente los riesgos derivados de la gestión de fondos MRR, sino que se ha desarrollado considerando muchos de los riesgos detectados y los controles implementados en los

procedimientos de gestión de otros programas que ejecuta el CEDER Navia-Porcía no cofinanciados en el marco del PRTR, como es el caso de la submedida 19.2. LEADER del PDR del Principado de Asturias 2014-2020. En el anexo IV de la primera versión del Plan se recoge una tabla con los riesgos específicos a incluir en el mapa de riesgos que responden a cuatro procesos de gestión, de los que el último hace referencia a la gestión económica y patrimonial que incluye riesgos que no tienen lugar en aquellas entidades que -como el CEDER Navia-Porcía- no son administraciones públicas. Es por ello que el Mapa de Riesgos se limita a los procesos de gestión en materia de subvenciones, contrataciones y convenios, que si se llevan a cabo en la entidad.

Por último, este documento que constituye el Mapa de Riesgos del "Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" se lleva a cabo con un formato que permite incluir información más detallada, precisa y clara que la indicada en el anexo IV de la primera versión del Plan.

1.2. Metodología

Para la elaboración del mapa de riesgos se ha utilizado la metodología y la herramienta de autoevaluación de riesgos (Matriz de Riesgos) incluida en la GUÍA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. En el caso del CEDER Navia-Porcía se evalúan, mediante esta matriz, los 3 procesos de gestión previstos (Subvenciones, Contratación y Convenios).

Con este método se identifican y se realiza una valoración de los riesgos brutos, es decir, aquellos que se existen si no se tienen en cuenta los controles ya implementados para su mitigación, de los riesgos netos, que son aquellos que existen teniendo en cuenta los controles actualmente implementados y de los riesgos objetivos, es decir, los que se existirán cuando se aplique las medidas de control que se establezcan de cara al futuro.

La metodología aplicada es un proceso sucesivo en el que se van identificando y calificando los riesgos brutos de cada proceso en "aceptables", "significativos" o "graves" en base a la definición y valoración de indicadores de riesgo. También se identifican los controles existentes que permiten obtener la clasificación según el mismo rango de los riesgos netos y los controles a realizar (plan de acción) para obtener los riesgos objetivos y clasificarlos igualmente en "aceptables", "significativos" o "graves". Resumidamente el proceso es:

Definición de indicadores de riesgo → Definición y valoración del impacto y probabilidad del indicador de riesgo → Cálculo del riesgo bruto de cada indicador y cada riesgo → Definición de los controles existentes y valoración de su implementación y su eficacia → Valoración del efecto de los controles existentes sobre el impacto y probabilidad del indicador de riesgo → Cálculo del riesgo neto de cada indicador y cada riesgo → Definición de controles del plan de acción, plazo y responsable para su implementación → Valoración del efecto de los controles del plan de acción sobre el impacto y probabilidad del indicador de riesgo → Cálculo del riesgo objetivo de cada indicador y cada riesgo.

Se detalla a continuación las fases de la metodología aplicada:

Determinación de los riesgos e indicadores de riesgo

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

La Comisión Antifraude establece los riesgos que se detectan en cada sistema de gestión, entendiendo como tal el “contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas”

Para cada riesgo se definen varios indicadores que ponen de manifiesto dicho riesgo, es decir, hechos que revelan información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo

En el Mapa de Riesgos aprobado se ha utilizado como punto de partida tanto los riesgos como los indicadores predefinidos en la herramienta de evaluación de riesgos, eliminando aquellos que no existen y modificando los existentes o añadiendo aquellos riesgos identificados u otros indicadores de riesgo. Estas modificaciones responden, en la mayoría de los casos, a las características de la personalidad jurídica del CEDER Navia-Porcía.

En esta actualización no se ha considerado necesario incluir nuevos riesgos ni indicadores de riesgo. Es más, se ha considerado que algunos de los indicadores de riesgo no proceden, ya que se refieren a cuestiones relacionadas exclusivamente con la financiación del PRTR en procesos que no el CEDER Navia-Porcía no gestiona (concretamente los indicadores de riesgo S.I.5.1., S.I.5.3. y S.I.5.4, relativos al proceso de subvenciones, que no proceden al no gestionar el CEDER ningún tipo de subvención financiada por el PRTR) y se han eliminado otros dos indicadores que por error estaban duplicados (C.I.6.1y C.I.6.2. relativos al proceso de contratación).

Valoración del impacto y la probabilidad de los indicadores de riesgo

Para cada indicador de riesgo definido la Comisión Antifraude define el IMPACTO (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse, otorgando la puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los siguientes criterios

1	Impacto limitado	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).
2	Impacto medio	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).
3	Impacto significativo	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

4	Impacto grave	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
---	---------------	---

Para cada indicador de riesgo definido la Comisión Antifraude también valora la PROBABILIDAD de que el riesgo llegase a materializarse otorgando la puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los siguientes criterios

1	Va a ocurrir en muy pocos casos
2	Puede ocurrir alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Va a ocurrir con frecuencia

Cálculo del RIESGO BRUTO de cada indicador de riesgo

A partir de las valoraciones indicadas del impacto y la probabilidad de cada indicador de riesgo, se calcula el resultado del RIESGO BRUTO de cada uno de los indicadores de riesgo, en el que no se tiene en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos para el futuro.

Este cálculo se obtiene multiplicando la valoración del impacto por la puntuación de la probabilidad, y el resultado se califica como Aceptable, Significativo o Grave, asignándoles un color para facilitar su identificación:

			PUNTUACIÓN RIESGO BRUTO			
IMPACTO (sin tener en cuenta controles existentes)	Impacto grave	4	4	8	12	16
	Impacto significativo	3	3	6	9	12
	Impacto medio	2	2	4	6	8
	Impacto limitado	1	1	2	3	4
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROBABILIDAD (sin tener en cuenta controles existentes)			

	Aceptable
	Significativo
	Grave

En esta actualización no se ha realizado ninguna modificación de la valoración del impacto y probabilidad del riesgo bruto de los indicadores de riesgo (más allá de la no valoración de los riesgos S.I.5.1., S.I.5.3. y S.I.5.4 indicados en el punto anterior). En consecuencia, se mantiene el coeficiente de riesgo bruto que figura en el Mapa de riesgos inicial.

Cálculo del coeficiente de RIESGO BRUTO de cada riesgo

A partir de la puntuación del riesgo bruto de los indicadores, se determina el coeficiente total del RIESGO BRUTO de cada uno de los riesgos definidos que se calcula como promedio de la puntuación del riesgo bruto de los distintos indicadores de riesgo.

Dependiendo del resultado de ese cálculo se clasifican los riesgos en Aceptables, Significativos o Graves,, utilizando la siguiente escala de colores para su fácil identificación:

	Aceptable	Puntuación promedio del riesgo bruto de los indicadores de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación promedio del riesgo bruto de los indicadores de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación promedio del riesgo bruto de los indicadores de 6,01 a 16,00

Definición de CONTROLES existentes

Para cada indicador de riesgo, se recogen los controles que ya se están realizando para su mitigación, exista o no constancia de la implementación de los mismos.

Para los distintos controles que existan asociados a cada uno de los indicadores de riesgo definidos, se indica si existe constancia de la implementación de estos controles, asignando un color para facilitar la identificación ("Si" color verde, "No" color rojo).

En el caso de que NO exista constatación del control realizado (casilla en rojo), independientemente de la valoración final del riesgo, se contemplarán en el Plan de Acción sistemas de control futuro dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto

Igualmente se indica el grado de confianza que le merece la eficacia de este control eligiendo entre "Alto", "Medio" o "Bajo" y asignando un color para facilitar la identificación ("Alto" color verde, "Medio" color amarillo, "Bajo", color rojo). .

De la misma manera, en caso de seleccionar "Bajo" en el grado de confianza en la eficacia del control (color rojo), independientemente de la valoración final del riesgo, se establecerán sistemas de control futuro dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto

En esta actualización se han incorporado todos los nuevos controles implementados en el 2024 que formaban parte del plan de acción y cuando estos suponen la constancia de la implementación de los controles, se ha modificado la casilla correspondiente.

Valoración de los CONTROLES existentes

Teniendo en cuenta la valoración inicial del riesgo bruto de cada indicador de riesgo, la implementación de controles existentes y los niveles de confianza que ofrecen dichos controles, se valora el efecto que estos controles tienen sobre de cada uno de los indicadores de riesgo, calificándolos con una puntuación entre -1 y -4 en función de cómo considera que el control existente reduce el IMPACTO y la PROBABILIDAD del indicador de riesgo

Si se ha determinado que No existe constancia de implementación del control existente o se ha considerado que tiene un nivel de confianza bajo, no se evalúa, se considera que el efecto del control sobre el indicador de riesgo es nulo.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

En esta actualización se han valorado los nuevos controles implementados en el 2024 asignándoles la puntuación de impacto y probabilidad que estaba prevista en el Plan de Acción del Mapa inicial. En aquellos indicadores en los que no se había valorado el impacto porque no había constatación de su implementación y como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo, ya existe dicha constatación, se han valorado también considerando la puntuación prevista en el plan de acción.

Cálculo del RIESGO NETO de cada indicador de riesgo

A la valoración del impacto y de la probabilidad de cada indicador de riesgo se resta respectivamente la valoración del impacto que tienen los controles y en función de los resultados se determina el riesgo neto de cada indicador.

Para el cálculo se utiliza una matriz similar a la empleada para la determinación del riesgo bruto (multiplicando puntuación del impacto por la puntuación de la probabilidad) y asignándole la misma escala de colores a los resultados:

			PUNTUACIÓN RIESGO NETO			
IMPACTO (teniendo en cuenta los controles existentes)	Impacto grave	4	4	8	12	16
	Impacto significativo	3	3	6	9	12
	Impacto medio	2	2	4	6	8
	Impacto limitado	1	1	2	3	4
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROBABILIDAD (teniendo en cuenta los controles existentes)			
	Aceptable					
	Significativo					
	Grave					

Cálculo del coeficiente total del RIESGO NETO de cada RIESGO

A partir de la puntuación del riesgo neto de los indicadores de riesgo, se determina el coeficiente total del RIESGO NETO de cada uno de los riesgos definidos, que se calcula como promedio de la puntuación del riesgo neto de los distintos indicadores. De igual manera que en los riesgos brutos, se clasifican los riesgos netos en Aceptables, Significativos o Graves, utilizando la siguiente escala de colores para su fácil identificación:

Aceptable	Puntuación promedio del riesgo neto de los indicadores de 1,00 a 3,00
Significativo	Puntuación promedio del riesgo neto de los indicadores de 3,01 a 6,00
Grave	Puntuación promedio del riesgo neto de los indicadores de 6,01 a 16,00

Definición de los CONTROLES del Plan de acción

Para aquellos indicadores con un riesgo neto calificado de "Significativo" o "Grave" (colores rojo y amarillo) y para los que tienen un riesgo "Aceptable pero no existe constancia de la implementación de los controles existentes o estos tienen una eficacia baja (y en algunos caso, media), se establecen los controles a implementar en el futuro con el objetivo de reducir dicho riesgo neto a unos niveles

de aceptable. Además del tipo de control se fija la persona u órgano de la entidad responsable de su implementación y el plazo para llevarlo a cabo.

El conjunto de los controles previstos para cada indicador de riesgo permitirá establecer un Plan de Acción.

Valoración de los CONTROLES del plan de acción

Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, la Comisión Antifraude evalúa el efecto combinado que prevé que tendrán sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD de cada indicador de riesgo, valorando hasta qué punto considera que se reducirán con los controles a implementar mediante una puntuación entre -1 y -4, de igual forma que se realizó para evaluar los controles existentes a la hora de determinar el riesgo neto.

Cálculo del RIESGO OBJETIVO o residual de cada indicador de riesgo

A la valoración del impacto y de la probabilidad de cada indicador de riesgo se resta respectivamente la valoración del impacto que tienen los controles previstos en el plan de acción y en función de los resultados se determina el riesgo objetivo de cada indicador, es decir, el nivel de riesgo, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.

Para el cálculo se utiliza una matriz similar a la empleada para la determinación del riesgo neto (multiplicando puntuación del impacto por la puntuación de la probabilidad) y asignándole la misma escala de colores a los resultados:

			PUNTUACIÓN RIESGO OBJETIVO			
IMPACTO (teniendo en cuenta los controles del plan de acción)	Impacto grave	4	4	8	12	16
	Impacto significativo	3	3	6	9	12
	Impacto medio	2	2	4	6	8
	Impacto limitado	1	1	2	3	4
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROBABILIDAD (teniendo en cuenta los controles del plan de acción)			

	Aceptable
	Significativo
	Grave

Cálculo del Coeficiente total del RIESGO NETO de cada RIESGO

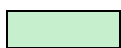
A partir de la puntuación del riesgo neto de los indicadores, se calcula el **coeficiente total del RIESGO NETO** de cada uno de los **riesgos** definidos, obtenido como promedio de la puntuación del riesgo neto de los distintos indicadores de riesgo. De igual manera que en los riesgos brutos y netos, se clasifican los riesgos objetivos en Aceptables, Significativos o Graves, utilizando la siguiente escala de colores para su fácil identificación:

	Aceptable	Puntuación promedio de riesgo objetivo de los indicadores de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación promedio de riesgo objetivo de los indicadores de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación promedio de riesgo objetivo de los indicadores de 6,01 a 16,00

Resultado de la autoevaluación de los riesgos de cada proceso de gestión

Finalmente, para cada proceso de gestión (Subvenciones, Contratación y Convenios) se indica un resumen con la denominación de los riesgos definidos y su descripción, a quién afecta (Entidad decisora, Entidad ejecutora, Beneficiarios, Contratistas o Terceros) y los cocientes totales de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo objetivo calculados a partir de los indicadores de riesgo según la metodología expuesta.

A partir de los valores de riesgo bruto, neto y riesgo objetivo de cada riesgos, se calcula como promedio de dichos valores, el coeficiente total del RIESGO BRUTO, NETO Y OBJETIVO de cada uno de los procesos de gestión definidos, que también se clasifican en Aceptables, Significativos o Graves, utilizando la misma escala de colores para su fácil identificación:

	Aceptable
	Significativo
	Grave

2. Efectos de la revisión.

Efecto de la revisión de los indicadores de riesgo

En esta revisión se han eliminado tres indicadores relacionados con el riesgo S.R.5. "Desviación del objeto de subvención" que hace referencia a la posibilidad de que los fondos recibidos se aplique a fines para los que la subvención o ayuda fue concedida. Los indicadores de riesgo eliminados son:

- S.I. 5.1 "Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir"
- S.I. 5.3 Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".
- S.I. 5.4 Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR

Efecto de la implementación de nuevos controles

La implementación de muchos de los nuevos controles definidos en el Mapa de Riesgos aprobado en febrero de 2024 han supuesto una variación sustancial del riesgo neto de cada uno de los indicadores. Estos nuevos controles o medidas son los que se reflejan en el informe anual 2024 de medidas antifraude y que se resumen en:

Elaboración de listas de verificación para los procesos de contratación y convenios,

Esta actuación permite dejar constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados, además de verificar la existencia/ausencia de banderas rojas.

En el mapa inicial, muchos de los indicadores tenían un riesgo neto igual al riesgo bruto porque no se podía valorar el efecto que tenían -sobre su impacto y probabilidad- los controles que ya estaban implantados, ya que no existía constatación por escrito de los mismos. Con la adopción de esta

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

medida -que permite tener esa constatación por escrito - se valora el efecto sobre el riesgo bruto de los controles que ya se realizaban, reduciendo significativamente el riesgo neto sin necesidad de implementar más medidas.

Los indicadores de riesgo en los que se realiza este cambio son los siguientes:

- C.I. 2.2: Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.
- C.I. 2.3: Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.
- C.I. 2.4: El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.
- C.I. 2.6: Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores
- C.I. 2.7: Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello
- C.I. 4.1: Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.
- C.I. 4.2: Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.
- C.I. 4.3: El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.
- C.I. 4.4: Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.
- C.I. 6.1: El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.
- C.I. 6.2: Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.
- C.I. 7.1: Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.
- C.I. 7.2: Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.
- C.I. 7.3: Subcontrataciones no permitidas
- C.I. 7.4: El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.
- C.I. 8.1: Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.
- C.I. 8.2: Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.
- C.I. 8.3: Prestadores de servicios fantasmas
- C.I. 9.1: Se produce doble financiación.
- C.I. 10.1: Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

- C.I. 10.2: Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única
- C.I. 11.1: No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.
- C.I. 11.2: Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.
- C.I. 11.3: No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.
- CV.I. 1.1: El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.
- CV.I. 1.3: El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia.
- CV.I. 2.1: Falta de competencia legal.
- CV.I. 2.2: Las aportaciones financieras no son adecuadas.
- CV.I. 2.3: Falta de trámites preceptivos.
- CV.I. 2.5: Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras.
- CV.I.4.1: Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.
- CV.I. 4.2: Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.

Disponer de un canal de denuncias de fraude o conflicto de interés.

Esta actuación permite a cualquier interesado tener un canal propio del CEDER para presentar denuncias (denuncias @naviaporca.com) con las suficientes garantías de confidencialidad, así como acceder a otros canales de otras administraciones públicas, a través de la web www.naviaporcia.com de control era recurrentemente considerada como necesaria en muchos indicadores. Su implementación permite que el riesgo neto de los mismos se haya reducido, al disminuir su impacto y probabilidad.

En esta web también se incluyen los enlaces a canales externos de denuncias (SNCA. Principado de Asturias y OLAF)

Incluir tramites que reduzcan riesgos asociados a determinados procesos

Concretamente se ha incluido la realización de un informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco) , en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD. Lo que ha supuesto la reducción del impacto neto en algunos de los indicadores de riesgo de este proceso.

Efecto de la corrección de errores

Se han eliminado estos indicadores porque solo tienen aplicación en procesos de gestión de subvenciones financiadas a través del PRTR y el CEDER no gestiona ni tiene previsto gestionar ayudas con dicha financiación, por lo que no existe riesgo de fraude al respecto.

También se han eliminado otros dos indicadores de riesgo por estar duplicados en el mapa de riesgos inicial, concretamente:

- C.I.6.1. El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.
- C.I.6.2. Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.

3. Autoevaluación resultante de la revisión.

La aplicación de la metodología **descrita** y la revisión realizada ha dado como resultado **la identificación y valoración bruta, neta y objetiva de 25 riesgos y 93 indicadores de riesgo**, cada uno de ellos con sus respectivos controles existentes y controles a realizar en el futuro.

Las tablas con toda la información obtenida con la aplicación de la metodología en cada uno de los tres procesos evaluados se incorporan como **anexos** al final del documento.

A continuación se recoge un resumen de los resultados, con indicación de los riesgos identificados, su denominación y descripción completa, de los valores brutos, netos y objetivos de cada riesgo y un compendio de los controles previstos que forman parte del plan de acción, tras la revisión realizada. En este resumen no se recoge todo el detalle de "indicadores de riesgo" que permiten obtener la valoración de cada riesgo (ver tablas que se incorporan como anexo).

3.1. Proceso: subvenciones

Para la aplicación de la metodología a este proceso se han tenido en cuenta los controles existentes en la gestión de subvenciones de la medida 19.2 del PDR del Principado de Asturias ("LEADER") y de la prioridad 3 del FEMP que lleva a cabo el CEDER Navia-Porcía y que, si bien no están financiados por fondos del PRTR, son los mismos que se utilizarán en cualquier proceso de gestión de subvenciones que se aplique por parte de la entidad en la ejecución de dichos fondos.

Resultado de la autoevaluación

La tabla resumen con el resultado de la evaluación es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que	EE/BF	INTERNO	4,80	1,00	1,00

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
		puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.					
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	EE/BF/T	INTERNO	4,00	1,00	1,00
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	EE/BF/T	INTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	EE/BF	INTERNO	4,00	1,00	1,00
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	EE/BF	EXTERNO	12,00	1,00	1,00
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/BF/T	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	EE/BF	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información,	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/BF	EXTERNO	8,00	1,00	1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
	comunicación y publicidad						
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/BF	EXTERNO	5,20	1,00	1,00
RIESGO TOTAL PROCESO DE GESTIÓN (SUBVENCIONES)					6,89	1,00	1,00

(*) Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)

Análisis del resultado

La revisión aumenta el **RIESGO BRUTO inicial de 6,22 a 6,89** debido a que -como se ha justificado anteriormente- se han eliminado algunos indicadores de riesgo que no se van a dar ya que hacen referencia a procesos de subvenciones financiadas por el PRTR, que el CEDER no gestiona. Esto supone que aumente el coeficiente total de riesgo bruto del indicador SR.5 "los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda ha sido concedido". El RIESGO BRUTO se califica como **"grave"**

Los más de 20 años de experiencia en la gestión de explica que el RIESGO BRUTO calificado como "grave" con una puntuación de 6,89 con la aplicación de los controles existentes actualmente entidad, se reduzca a un **RIESGO NETO calificado como "aceptable" con una puntuación de 1,00**. Esta es 0,25 menor a la que tenía antes de la revisión, precisamente por la eliminación de indicadores de riesgo que no se van a producir.

La valoración del riesgo neto es la más baja posible, por lo que **se ha alcanzado el RIESGO OBJETIVO** y en consecuencia, **no se establece ningún nuevo control en el plan de acción**.

3.2. Proceso: contratación

El CEDER Navia-Porcía no tiene la condición de Administración Pública, aunque si de Poder Adjudicador (PANAP). Esto supone que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no sea de obligado cumplimiento en todo su articulado. No obstante, la entidad sigue en sus procedimientos de contratación las exigencias de dicha norma, garantizando así la máxima transparencia, independencia y equidad. Con el mismo criterio, la autoevaluación se ha realizado considerando los principales riesgos que surgen en los procesos de contratación por parte de las administraciones públicas, independientemente de que en el caso del CEDER Navia-Porcía, como PANAP, su efecto negativo fuese mucho más limitado.

Resultado de la autoevaluación

La tabla resumen con el resultado de la evaluación es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/C/T	INTERNO	4,57	1,29	1,00
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EE/C/T	COLUSIÓN	5,71	1,57	1,57
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE/C/T	INTERNO	3,18	1,09	1,09
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE/C/T	COLUSIÓN	3,90	1,20	1,20
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/C/T	INTERNO	8,33	1,33	1,33

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/C	INTERNO	3,33	1,67	1,67
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE/C	EXTERNO	8,00	2,00	2,00
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE/C	EXTERNO	4,00	2,00	2,00
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/C	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/C	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/C	EXTERNO	4,67	1,00	1,00
RIESGO TOTAL PROCESO DE GESTIÓN (CONTRATACIÓN)					5,61	1,38	1,35

(*) Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)

Análisis del resultado

La revisión del mapa reduce el **RIESGO BRUTO** inicial de **5,63** a **5,61** debido a que se corrige el error advertido de la duplicidad de dos indicadores del riesgo C.R6 "Incumplimiento en la formalización del contrato". Esta reducción sigue manteniendo el RIESGO BRUTO en la calificación de "significativo"

El efecto que tiene sobre este riesgo la aplicación de los controles existentes actualmente en la entidad reduce da como resultado un **RIESGRO NETO "acceptable" (valor de 1,38)**.

Es muy significativo el efecto de los controles implementados en el ejercicio 2024 que ha reducido el valor del RIESGO NETO inicial, de 4,26 a 1,38, es decir, de la calificación de "significativo" a la de "acceptable".

La implementación de los controles definidos en el Plan de Acción del Mapa de Riesgos inicial ha tenido el efecto esperado, de forma que **prácticamente se ha alcanzado el RIESGO OBJETIVO que se mantiene en 1,35 ptos. ("acceptable")**.

Solamente en uno de los riesgos definidos "C.R.1. Limitación de la concurrencia" se registran indicadores cuyo valor neto puede ser mejorado. Concretamente se trata del riesgo C.I. 1.1 "Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador" y C.I. 1.2 "Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares" en los que los controles adoptados tienen un grado medio de confianza. Por lo tanto, se hace necesario adoptar nuevos controles grado de confianza en la eficacia de las medidas adoptadas, con las que el RIESGO NETO alcanzará los valores del RIESGO OBJETIVO.

3.3. Proceso: convenios

El CEDER Navia-Porcía no tiene la condición de Administración Pública, por lo que no entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público a excepción de aquellos casos en los que actúa como entidad de derecho privado vinculada o dependiente de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de dicha Ley que específicamente se refieran a las mismas y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas. El capítulo VI de la Ley que regula los convenios definiendo estos en su artículo 47 como "los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" no refiriéndose específicamente a las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las AAPP, de forma que no le sería de aplicación dicho capítulo de la Ley (salvo que ejerza potestades administrativas).

No obstante, con las limitaciones que supone, por ejemplo, no disponer de servicios jurídicos para emitir el preceptivo informe (más allá de los relativos al PRTR que dispone del servicio de la Secretaria de la Entidad Ejecutora), se procura que el proceso interno seguido por el CEDER Navia-Porcía para la firma del convenios con AAPP garantice los principios de dicha norma y así se ha tenido en cuenta a la hora de evaluar los riesgos.

Resultado de la autoevaluación

La tabla resumen con el resultado de la evaluación es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN
------------------------	--------------------------------

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	ED/EE/T	INTERNO	4,00	1,00	1,00
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.	ED/EE/T	INTERNO	6,00	1,00	1,00
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED/EE/T	INTERNO	6,00	1,00	1,00
CV.R4	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE/T	INTERNO	2,00	1,00	1,00
CV.R5	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	ED/EE/T	INTERNO	4,00	3,00	1,00
RIESGO TOTAL PROCESO DE GESTIÓN (CONVENIOS)					4,40	1,40	1,00

(*) Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)

Análisis del resultado

El **RIESGO BRUTO** se mantiene en la calificación como **"significativo"** (puntuación de 4,40)

El efecto que tiene sobre el riesgo bruto la aplicación de los controles existentes actualmente en la entidad da como resultado un **RIESGO NETO "aceptable"** (valor de 1,40).

Al igual que en el proceso de contratación, en la gestión de convenios es muy significativo el efecto de los controles implementados en el ejercicio 2024, que ha reducido el valor del RIESGO NETO inicial de 3,47 a 1,40 pts.

Ninguno de los riesgos netos definidos es calificado como grave o significativo y tan solo uno, el CV.R.7 “Pérdida de pista de auditoría” tiene indicadores cuyo riesgo neto puede ser reducido con la adopción de nuevos controles. Se trata concretamente de los indicadores CV.I. 5.1 “Falta de pista de auditoría” y CVI.5.2. “incumplimiento de la obligación de conservación de documentos” en los que el riesgo bruto no se ve reducido porque, aunque se adoptan medidas de control, no existe constancia escrita de su implementación. Esto se debe a que las listas de verificación incorporadas en el ejercicio 2024 al proceso de firma de convenios no incluye la fase posterior a la firma de los mismos (fase de ejecución). La corrección de estas listas de verificación, permitirá reducir el riesgo neto de estos indicadores.

Con esta medida (que se incluye en el plan de acción que se expone en el siguiente apartado) se alcanzará el **RIESGO OBJETIVO** definido en este proceso se califica como **“aceptable” con la valoración más baja posible (1,00 puntos).**

4. Plan de acción.

Se indica a continuación la relación de nuevos controles a realizar sobre los diferentes indicadores de riesgo, extraídos de las tablas que se incorporan como anexos, para reducir el riesgo neto al riesgo objetivo fijado en la autoevaluación. Se incluye información sobre el riesgo al que se refieren los indicadores, su valoración neta, los nuevos controles a realizar, la persona o unidad responsable, el plazo de ejecución y la valoración objetiva tras su aplicación.

Como ya se deduce del resultado de la autoevaluación realizada en esta última revisión del mapa de riesgos, el plan de acción se limita a **mantener el nivel de control actual y, en caso de ser necesario, revisar los indicadores de riesgo. Solo en dos riesgos definidos** (uno del proceso de contratación y otro del proceso de convenios) **se considera necesario establecer nuevos** controles que permitan alcanzar el riesgo objetivo.

4.1. Proceso: subvenciones

Como ya se ha señalado, los controles implementados actualmente permiten que el RIESGO NETO alcance el valor de RIESGO OBJETIVO en su valor más bajo (1 punto), no siendo preciso implantar nuevos controles.

4.2. Proceso: contratación

La adopción de nuevos controles dirigidos a reducir el impacto y la probabilidad de dos de los indicadores del riesgo “limitación de la concurrencia” permitirán alcanzar el RIESGO OBJETIVO, establecido en un valor de 1,35

C.R1	Riesgo: Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.
------	---------------------------------------	---

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA Next Generation EU

Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 1.1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.	2	- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	1
C.I. 1.2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.	2				1

4.3. Proceso: convenios

La adopción de nuevos controles dirigidos a reducir el impacto y la probabilidad de dos de los indicadores del riesgo “pérdida de pista de auditoría” permitirán alcanzar el RIESGO OBJETIVO, en el valor más bajo posible (1 punto)

CV.R5	Riesgo: pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
CV.I. 5.1	Falta de pista de auditoría.	4	Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados en la fase de ejecución.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 mes	1
CV.I. 5.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	4				1

5. Conclusiones

Los distintos procesos de gestión del CEDER Navia-Porcía evaluados tienen un nivel de riesgo bajo, gracias a los controles que han sido implantados y, especialmente, a las medidas aplicadas en el último ejercicio, que han conseguido reducir sustancialmente el riesgo neto. Así, el diseño e implementación de listas de verificación ha permitido dejar constancia por escrito de los controles que se venían realizando en ejercicios anteriores, lo que ha supuesto que se haya podido valorar su efecto sobre el impacto y la probabilidad de un riesgo, algo que no era posible -por las características de la metodología aplicada- cuando no se realizaba dicho registro escrito, aún cuando los controles ya se realizaban de manera habitual.

Actualmente, el nivel de riesgo neto en el proceso de gestión de subvenciones que lleva a cabo el CEDER Navia-Porcía (financiadas con fondos FEADER y FEMP) se sitúa en el nivel más bajo posible, alcanzándose el mínimo riesgo objetivo.

En los procesos de contratación el riesgo neto es tan solo a 0,3 décimas del riesgo objetivo, fijado en 1,35 puntos. La adopción de las medidas contempladas en el plan de acción conseguirá, de forma relativamente sencilla, alcanzar este valor. No obstante, también será necesario plantear posibles medidas de control innovadoras que en el futuro permitan que el riesgo objetivo tome el valor mínimo (1 pto.) y que una vez implementadas, consigan que el riesgo neto también sea el mínimo posible.

En los procesos de convenios, el riesgo neto es igualmente aceptable, con un valor tan solo 4 décimas por encima del riesgo objetivo que se fija en la mínima puntuación (1 punto). Este riesgo objetivo se podrá alcanzar implementando sencillas medidas de control.

En términos generales, el nivel de riesgo neto en los procesos analizados está en valores aceptables muy próximos a los mínimos posibles.

6. Anexos

A continuación se incluyen las tablas con toda la información y los cálculos realizados para obtener los resultados de la autoevaluación en cada uno de los tres procesos analizados (subvenciones, contratos y convenios).

Nota interpretativa: en el caso de los riesgos, las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; CV.R, riesgo en convenios; y MP.R, riesgo en medios propios) y los números identifican una referencia secuencial de los riesgos (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... CV.R1, CV.R2, CV.R3... MP.R1, MP.R2, MP.R3...). En el caso de los indicadores de riesgo tienen una única referencia (I) habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.I. 1.1.).

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	EE/BF	INTERNO	4,80	1,00	1,00
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	EE/BF/T	INTERNO	4,00	1,00	1,00
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	EE/BF/T	INTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	EE/BF	INTERNO	4,00	1,00	1,00
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	EE/BF	EXTERNO	12,00	1,00	1,00
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/BF/T	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	EE/BF	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/BF	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/BF	EXTERNO	5,20	1,00	1,00
				RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)	6,89	1,00	1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	EE/BF	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.I. 1.1	Insuficiente difusión de las bases reguladoras y convocatoria. La publicación de las bases reguladoras y convocatoria no se realiza de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que garanticen la máxima difusión de las mismas según los medios obligatorios establecidos en la Ley General de Subvenciones. Según el artículo 9.3 de la LGS, las bases reguladoras de cada tipo de subvención deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente. Según el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida para el posterior traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación. Tal y como establecen las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PNRR, las bases reguladoras podrán incorporar la convocatoria de las mismas (art. 61)	4	1	4	S.C. 1.1	● Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatoria de forma que se garantice la máxima difusión. ● Verificar que se cumple lo estipulado en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias. ● Dejar constancia de los controles mediante listas de comprobación	SI	Alto	-4	-1		1	1	1						1	1	1
S.I. 1.2	No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones. Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas no quedan claros o están sujetos a interpretación, lo cual puede derivar en que potenciales beneficiarios opten por no presentarse a la convocatoria o en la selección deliberada de un determinado beneficiario.	4	1	4	S.C. 1.2	● Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias. ● Dejar constancia de los controles mediante listas de comprobación	SI	Alto	-4	-1		1	1	1						1	1	1
S.I. 1.3	No se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes. Se rechaza alguna solicitud por supuesta entrega de la misma fuera plazo, cuando ha sido presentada en plazo, o bien se han presentado una o varias solicitudes fuera de plazo y han sido aceptadas, incumpléndose en todo caso los plazos establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria respecto a la presentación de solicitudes.	4	1	4	S.C. 1.3	● Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. ● Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria.	SI	Alto	-4	-1		1	1	1						1	1	1
S.I. 1.4	Ausencia de publicación de los baremos fijados para la valoración de las solicitudes. En las bases reguladoras o de las convocatorias de las ayudas no se incluyen los baremos para valorar las diferentes solicitudes, incurriendo en una falta de objetividad y transparencia.	4	1	4	S.C. 1.4	● Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario. ● Exigir la declaración responsable de no contratar con empresas vinculadas	SI	Alto	-4	-1		1	1	1						1	1	1
S.I. 1.5	El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores. El beneficiario o destinatario de la ayuda o subvención que, en su caso, desee contratar a proveedores, no garantiza la elección de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva (según el artículo 31.3 de la LGS, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía del contrato menor según la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. El riesgo también puede materializarse cuando los proveedores sean personas o entidades vinculadas con el beneficiario según lo establecido en el art. 29.7 de la LGS).	4	2	8	S.C. 1.5	● Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. ● Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria. ● Dejar constancia de los controles mediante listas de comprobación	SI	Alto	-4	-2		1	1	1						1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		4,80									1,00									1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.82	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios.	EE/B/I/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO								
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO								
S.I. 2.1	<i>Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios.</i> No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Tal y como establece el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020 al referirse a las singularidades de las subvenciones en el marco del PRIT, en el caso de subvenciones de concurrencia no competitiva financiables con estos fondos se podrán dictar resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, debiendo de estar aprobadas las bases reguladoras de estas subvenciones, en el caso de la Administración General del Estado, mediante orden ministerial.	4	1	4	S.C. 2.1	- Utilizar criterios de desempate uniformes, homogéneos, objetivos y claramente interpretables, con descripción de cada uno de los ítems - Informe con explicación de la puntuación obtenida por cada beneficiario en cada uno de los baremos	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1								
S.I. 2.2X	Arbitrariedad en los criterios de desempate de solicitudes con la misma puntuación tras aplicar criterios de valoración. No se sigue un criterio claro para determinar la prioridad de las solicitudes que tras aplicar los criterios de valoración obtienen la misma puntuación.	4	1	4	S.C. 2.2	- Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes, homogéneos, objetivos y claramente interpretables, con descripción de cada uno de los ítems - Informe con explicación de la puntuación obtenida por cada beneficiario en cada uno de los baremos	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1								
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4,00										COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	EE/BB/TT	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I. 3.1	<i>Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.</i> Los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o el responsable de la concesión influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes para favorecer a alguno de ellos.	4	2	8	S.C. 3.1	• Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNI, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1
S.I. 3.1	<i>Influencia de un grupo o lobby en la selección de los beneficiarios</i> Los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o el responsable de la concesión son independientes, pero pertenecen a un mismo colectivo con intereses comunes.	4	2	8	S.C. 3.1	• Incluir en los procedimientos de selección que ningún grupo con intereses comunes pueda tener más del 40% de los votos en el comité de evaluación • Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de las DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNI, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		8,00									1,00								1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?
S.84	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	EE/BF	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
S.I. 4.1	<i>Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.</i> Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, ni identifican cuál es el régimen al que está sujeta, la normativa europea aplicable, y/o en el expediente no se justifica en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para evitar que sea una ayuda ilegal.	-4	-1	4	S.C. 4.1	● Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado: En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado. En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cuál es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de mínimos, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc. ● Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal. ● En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización.	Si	Alto	-4	-1	1	1	1									1	1	1
S.I. 4.2	<i>Las operaciones financiadas constituyen ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.</i> No se ha comprobado que la ayuda pueda constituir ayuda de Estado según la normativa de la UE aplicable, y/o no ha seguido el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión Europea.	-4	-1	4	S.C. 4.2	● Verificar si se trata de ayudas de Estado y, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso. ● Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRTR prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).	Si	Alto	-4	-1	1	1	1								1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO							
		4,00							1,00								1,00							

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	EE/BF	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
S.I. 5.2	Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario. Los fondos de la subvención no se han destinado a la finalidad u objetivos recogidos en las bases reguladoras o convocatoria o no han sido ejecutados.	4	3	12	S.C. 5.2	• Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos, con controles documentales y controles sobre el terreno, con levantamiento de actas de verificación • Control de la correcta realización de la actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. • Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, carteles, informes, mails, trípticos, materiales, grabaciones, documentación...).	Si	Alto	-4	-3	1	1	1							1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		12,00									1,00								1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/BI/T	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/ unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
S.I. 6.1	Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción. El beneficiario recibe distintas ayudas y se está produciendo un lucro o un exceso de cofinanciación, incumpléndose la prohibición prevista en el artículo 191 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión y recogido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	4	2	8	S.C. 6.1	• Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo ILLD de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). • Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes. • Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia. • Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BONG) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica y diferenciada de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.	SI	Alto	-4	-2	1	1	1									1	1	1
S.I. 6.2	Existen varias cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción. Las convocatorias de las ayudas deben definir la compatibilidad o incompatibilidad de las ayudas con otro tipo de financiación que provenga de otros fondos europeos o de fuentes nacionales. En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, prevé que la financiación procedente del MRR es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación (Considerando 62 y artículo 9).	4	3	12	S.C. 6.2	• Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.	SI	Alto	-4	-3	1	1	1								1	1	1	
S.I. 6.3	No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.). No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros.	4	1	4	S.C. 6.3	• Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. • Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros. • Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica y diferenciada de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación. • Exigir la presentación de una cuenta justificativa con indicación de todos los gastos e inversiones subvencionados y la referencia a los documentos que los soportan (facturas y justificantes de pago) • Limitar los sistemas de pago de las inversiones subvencionadas a aquellos que permitan una pista de auditoría adecuada	SI	Alto	-4	-1	1	1	1									1	1	1
S.I. 6.4	La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma. En el convenio o acuerdo de financiación de terceros no se señala específicamente las actuaciones a las que se destinan las cuantías financiadas.	4	2	8	S.C. 6.4	Lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte de las aportaciones de terceros.	SI	Alto	-4	-2	1	1	1							1	1	1		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO					
		8,00									1,00								1,00					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o conecutoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	EE/BF	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
S.I. 7.1	Documentación falsificada presentada por los solicitantes. Presentación de documentos o declaraciones falsas para justificar que se cumplen los criterios de elegibilidad, generales y específicos. Dicha falsedad puede versar sobre cualquier documentación requerida en la solicitud para la obtención de la ayuda: declaraciones firmadas, información financiera, compromisos, etc...	4	2	8	S.C. 7.1	• Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud. • Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1			
S.I. 7.2	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos. Manipulación de facturas y de los datos contenidos en ellas o presentación de facturas falsas como justificación de los gastos incurridos en la operación subvencionada, por ejemplo facturas duplicadas, facturas falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que se han realizado de forma diferente a lo recogido en la facturación (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc... Tal y como establecen las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, dentro del contenido de la cuenta justificativa las bases reguladoras podrán eximir de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros (art. 63.b)	4	2	8	S.C. 7.2	• Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto. • Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibos y otros justificantes. • Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades. • Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación. • Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención. • Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. • Verificación de las pruebas aportadas por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precio final de bienes y servicios, registros de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo o probable. • Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD-Ley 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. • Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas. • Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilidad claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados. • Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cara al MMR.	SI	Alto	-4	-1	1	1	1									1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		8,00									1,00									1,00				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/BF	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO										
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO								
S.I. B.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas. Incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	S.C. B.1	● Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. ● Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: - Verificar que las bases reguladoras/convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan. - Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU". - Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a los lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual , así como supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.	SI	Alto	-4	-2	1	1	1								1	1	1						
S.I. B.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única. Incumplimiento del deber de identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	S.C. B.2	● Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.	SI	Alto	-4	-2	1	1	1							1	1	1							
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			8,00										COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/BF	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO										
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO								
S.I. 9.1	La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles. La convocatoria no define de forma clara y precisa qué gastos son subvencionables.	3	2	6	S.C. 9.1	• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	Si	Alto	-3	-2	1	1	1						1	1	1								
S.I. 9.2	La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos. La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos en los que se ha incurrido, dependiendo de su naturaleza, teniendo en cuenta la singularidad de que el umbral económico para la presentación de una cuenta justificativa simplificada por parte del beneficiario de la subvención se amplía hasta los 100.000 euros, tal y como establece el artículo 63.a del Real Decreto-ley 36/2020 RDLR.	4	2	8	S.C. 9.2	• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	Si	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1								
S.I. 9.3	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases. En el expediente de la subvención no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: concesión, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc.	4	1	4	S.C. 9.3	• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1								
S.I. 9.4	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. La convocatoria no establece de forma clara la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, bien mediante la recopilación en el órgano concedente de la documentación aportada por el beneficiario, bien estableciendo la obligación a los beneficiarios de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros)	4	1	4	S.C. 9.4	• Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. • Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garantizan que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada.	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1								
S.I. 9.5	La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos. Dentro de las referencias a las obligaciones que asume el beneficiario como consecuencia de la financiación por el MRR, las bases reguladoras de la convocatoria no prevén expresamente el condicionamiento de la concesión de la ayuda al compromiso escrito de la concesión de los derechos y accesos a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea.	4	1	4	S.C. 9.5	• Verificar que las bases reguladoras o convocatorias recogen el compromiso a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea)	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1								
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			5,20								COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00		

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/C/T	INTERNO	4,57	1,29	1,00
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EE/C/T	COLUSIÓN	5,71	1,57	1,57
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE/C/T	INTERNO	3,18	1,09	1,09
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE/C/T	COLUSIÓN	3,90	1,20	1,20
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/C/T	INTERNO	8,33	1,33	1,33
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/C	INTERNO	3,33	1,67	1,67
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE/C	EXTERNO	8,00	2,00	2,00
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE/C	EXTERNO	4,00	2,00	2,00
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/C	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/C	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/C	EXTERNO	4,67	1,00	1,00
				RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	5,61	1,38	1,35

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/C/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.I.1.1	<i>Plegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.</i> Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los plegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, evitando una similitud constatable entre las características fijadas en los plegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recuso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.	4	1	4	C.C.1.1	- Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAC) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. - Disponer de un sistema de denuncia de los comportamientos supuestamente fraudulentos. - Complementar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Medio	-2	-2	2	1	2	- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes.	Funcionario habilitado de la Entidad local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PTDT / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-2	-2	1	1	1		
C.I.1.2	<i>Los plegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.</i> Plegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc.) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.	1	3	3	C.C.1.2	- Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DAC) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento - Se dispone de un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Medio	-1	-1	1	2	2	- Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. - Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes.	Funcionario habilitado de la Entidad local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PTDT / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-1	-1	1	1	1		
C.I.1.3	<i>Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.</i> Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de oferta a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	3	2	6	C.C.1.3	Se dispone de un sistema de denuncias de	SI	Alto	-3	-3	1	1	1						1	1	1		
C.I.1.4	<i>El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los plegos.</i> Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.	4	2	8	C.C.1.4	Dejar constancia en un acta, informe o resolución del procedimiento de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada	SI	Alto	-4	-2	1	1	1				1	1	1				
C.I.1.5	<i>La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiente o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.</i> El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los plegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.	4	1	4	C.C.1.5	- Dejar constancia en un acta, informe o resolución del procedimiento, de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas. - Complementar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-3	-1	1	1	1				1	1	1				
C.I.1.6	<i>Reclamaciones de otros licitadores.</i> Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.	4	1	4	C.C.1.6	- Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. - Dejar constancia en un acta, informe o resolución del procedimiento, de las quejas presentadas y su resolución justificada - Disponer de un canal de denuncias que permita a cualquier interesado presentar denuncias de fraude o conflicto de interés.	SI	Alto	-4	-1	1	1	1				1	1	1				
C.I.1.7	<i>Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.</i> Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.	3	1	3	C.C.1.7	Dejar constancia en el informe del órgano de gestión o resolución de inicio del expediente, de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.	SI	Alto	-4	-1	1	1	1				1	1	1				
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4,57						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,29						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EEA/IT	COLUSIÓN

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.I. 2.1	Pasibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasmas". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distantes ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasmas que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	4	3	12	C.C. 2.1	● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratadora, análisis de las ofertas, publicación, pliego, etc.). ● Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. ● Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. ● Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas. ● Comprobar que no existe vinculación de empresas a través de personas físicas (administradores o socios) ● Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-3	-2	1	1	1								1	1	1
C.I. 2.2	Pasibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).	4	3	12	C.C. 2.2	● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o idénticas o relaciones aritméticas entre términos. ● Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o relaciones inusuales entre términos (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios). ● Utilizar bases de datos públicas para determinar posibles vinculaciones entre empresas a través de personas físicas. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Medio	-1	-2	3	1	3								3	1	3
C.I. 2.3	Pasibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación oferta en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc.). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	4	1	4	C.C. 2.3	● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. ● Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Medio	-1	-1	3	1	3								3	1	3
C.I. 2.4	El adjudicatario subcontrata con otras licitadoras que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.	3	1	3	C.C. 2.4	● Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que estén completando por el contrato principal el mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados ● Exigir a los licitadores que en sus ofertas indiquen las subcontrataciones a realizar, las partes del contrato a subcontratar y la identificación de las subcontratas	SI	Alto	-3	-1	1	1	1								1	1	1
C.I. 2.5	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.	2	2	4	C.C. 2.5	● Establecer en la memoria justificativa claramente la metodología para establecer el presupuesto de licitación por parte del órgano de contratación, utilizando precios de referencia, listas de precios públicos, contratos similares, etc. ● Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estudio de mercado, auditorio de costes, etc.). ● Dejar constancia en un acta, informe o resolución del procedimiento, de las ofertas presentadas	SI	Alto	-4	-4	1	1	1								1	1	1
C.I. 2.6	Similitudes entre distintos licitadores referidos a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc.) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.	3	1	3	C.C. 2.6	● Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados, incluyendo las banderas rojas que hacen referencia a este indicador de riesgo	SI	Alto	-2	-1	1	1	1							1	1	1	
C.I. 2.7	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.	2	1	2	C.C. 2.7	● Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de riesgo o no se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Medio	-1	-1	1	1	1							1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO				5,71					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,57						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,57

C.I. 4.8	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.	3	1	3	C.C. 4.8	• Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas , con indicación de las causas • Lista de comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	Si	Alto	-3	-1	1	1	1						1	1	1
C.I. 4.9	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.	4	1	4	C.C. 4.9	• Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. • Disponer de un canal de denuncias. • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1
C.I. 4.10	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.	4	1	4	C.C. 4.10	• Dejar constancia de la trazabilidad de las ofertas solicitadas en los contratos menores • Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	Si	Medio	-3	-2	1	1	1						1	1	1
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	3,90									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	1,20					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	1,20

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R.5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/C/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 5.1	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	4	2	8	C.C. 5.1	- Registro detallado de los proveedores seleccionados. - Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. - Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación. - Recoger en un acta, informe y/o resolución del procedimiento la justificación de no fraccionamiento del contrato - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-4	-2	1	1	1							1	1	1
C.I. 5.2	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	4	2	8	C.C. 5.2	- Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. - Recoger en un acta, informe y/o resolución del procedimiento la justificación del objeto y las necesidades del contrato - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-4	-2	1	1	1							1	1	1
C.I. 5.3	Compras sucesionales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesionales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	3	3	9	C.C. 5.3	- Registro detallado de los proveedores seleccionados. - Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. - Recoger en un acta, informe y/o resolución del procedimiento la justificación de la no división de contratos - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-3	-1	1	2	2							1	2	2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		8,33								1,33									1,33			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.66	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/C	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 6.1	<i>El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.</i> El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).	4	1	4	C.C. 6.1	● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-2	-1	2	1	2							2	1	2
C.I. 6.2	<i>Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.</i> El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.	4	1	4	C.C. 6.2	● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-2	-1	2	1	2							2	1	2
C.I. 6.3	<i>Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.</i> Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	2	1	2	C.C. 6.3	● Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos , las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito. ● Recoger en un acta/informe o resolución del procedimiento, del cumplimiento de los plazos ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-4	-1	1	1	1							1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		3,33									1,67									1,67		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.87	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE/C	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.I. 7.1	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	4	2	8	C.C. 7.1	● Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. ● Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. ● Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. ● Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Medio	-2	-2	2	1	2							2	1	2	
C.I. 7.2	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	4	2	8	C.C. 7.2	● Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. ● Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Medio	-2	-2	2	1	2							2	1	2	
C.I. 7.3	Subcontrataciones no permitidas Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiere; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.	4	3	12	C.C. 7.3	● Exigir en pliegos de procedimientos abiertos, que todos los licitadores identifiquen las subcontrataciones con la presentación de la oferta ● Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal y verificar que se corresponde con la subcontratación identificada en la oferta ● Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-2	-2	2	1	2							2	1	2	
C.I. 7.4	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	4	1	4	C.C. 7.4	● Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Medio	-2	-1	2	1	2							2	1	2	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			8,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE/C	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO				RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
C.I. 8.1	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.	4	1	4	C.C. 8.1	- Recoger en informe/acta o resolución del procedimiento el cumplimiento de presentar la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. - Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda. - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados - Disponer de un canal de denuncias	SI	Medio	-2	-1	2	1	2							2	1	2			
C.I. 8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos adjudicados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.	4	1	4	C.C. 8.2	- Recoger en informe/acta o resolución del procedimiento la documentación justificativa de costes o facturas presentadas - Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones. - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados - Disponer de un canal de denuncias	SI	Alto	-2	-1	2	1	2							2	1	2			
C.I. 8.3	Prestadores de servicios fantasmas El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.	4	1	4	C.C. 8.3	- Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados acudiendo a las fuentes de la información y/o contrastando la información de la empresa en las bases de datos disponibles. - Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras. - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados - Disponer de un canal de denuncias	SI	Alto	-2	-1	2	1	2							2	1	2			
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/C	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 9.1	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	4	2	8	C.C. 9.1	● Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación. ● Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. ● Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNs) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable. ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	Si	Alto	-4	-2	1	1	1							1	1	1
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	8,00								COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	1,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	1,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(A quién afecta este riesgo)	(Es el riesgo interno, externo o resultado de una causa?)
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/C	EXTERNO

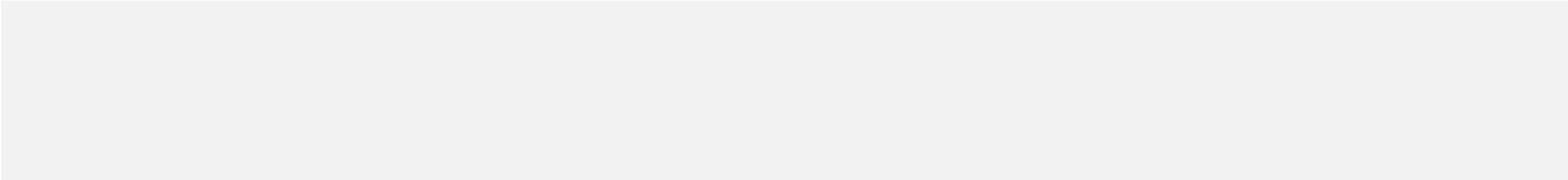
INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
C.I. 10.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	C.C. 10.1	• Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». • Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados • Elaborar un manual de comunicación de actuaciones financiadas por el PRTR	SI	Alto	-4	-2	1	1	1										1	1	1
C.I. 10.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previsto en el artículo 22.2.d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	C.C. 10.2	• Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requisitos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden. • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-4	-2	1	1	1									1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			8,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una solución?
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/EC	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
C.I. 11.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría . En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...	3	2	6	C.C. 11.1	●Comprobación final de la existencia de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría ●Realización de contratos abiertos a través de PLACE donde se registra toda la documentación ●Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-4	-4	1	1	1							1	1	1			
C.I. 11.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	4	1	4	C.C. 11.2	● Establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021. ●Realización de contratos abiertos a través de PLACE donde se registra toda la documentación ●Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-4	-4	1	1	1							1	1	1			
C.I. 11.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales. No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	4	1	4	C.C. 11.3	● Exigir el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea). ●Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-4	-4	1	1	1							1	1	1			
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4,67							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00	

3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONVENIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	ED/EE/T	INTERNO	4,00	1,00	1,00
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.	ED/EE/T	INTERNO	6,00	1,00	1,00
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED/EE/T	INTERNO	6,00	1,00	1,00
CV.R4	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE/T	INTERNO	2,00	1,00	1,00
CV.R5	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	ED/EE/T	INTERNO	4,00	3,00	1,00
				RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)	4,40	1,40	1,00



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
CV.1.1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	ED/EE/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CV.1.1.1	<i>El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.</i> Existencia de convenios cuyo contenido son prestaciones que no son propias de este instrumento jurídico por su naturaleza, sino de un contrato, debiendo aplicarse la legislación de contratos del sector público.	4	1	4	CV.C.1.1	● Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley ● Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco) , en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Si	Medio	-4	-1	1	1	1						1	1	1
CV.1.1.3	<i>El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia.</i> La existencia de convenios con otras entidades, tanto públicas como privadas, que implica cesión de titularidad de competencias, lo que podría implicar diferentes riesgos además de un incumplimiento legal.	4	1	4	CV.C.1.3	● Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley ● Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco) , en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Si	Medio	-4	-1	1	1	1						1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		4,00									1,00								1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.	ED/EE/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO														
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO												
CV.I. 2.1	Falta de competencia legal. El órgano que suscribe el convenio no tiene competencia para ello.	4	1	4	CV.C. 2.1	- Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. - Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco), en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1												
CV.I. 2.2	Las aportaciones financieras no son adecuadas. Las aportaciones financieras que se comprometen a realizar los firmantes del convenio son superiores a los gastos devueltos de la ejecución del convenio, sin que exista justificación, o no son financieramente sostenibles, es decir, las entidades no tienen capacidad para asumir esa financiación.	4	1	4	CV.C. 2.2	- Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. - Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco), en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1												
CV.I. 2.3	Falta de trámites preceptivos. El convenio se ha suscrito prescindiendo de trámites preceptivos, como pueden ser los informes preceptivos que establezca la normativa aplicable así como las autorizaciones previas que procedan en cada caso, teniendo en cuenta las especialidades a este respecto introducidas por el Real Decreto-ley 36/2020.	4	2	8	CV.C. 2.3	- Revisión del cumplimiento de todos los trámites legales preceptivos para la suscripción del convenio adaptada a las especialidades de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo al PRTH - Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco), en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1												
CV.I. 2.5	Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras. El convenio se ha extinguido sin que se hayan realizado las actuaciones objeto del convenio o se haya producido la liquidación de los compromisos financieros aportados por las partes, en el caso de que procediera, por haber cantidades a reintegrar o cantidades pendientes de abono.	4	2	8	CV.C. 2.5	- Revisión, cuando se extingue un convenio, de su cumplimiento o de las causas de incumplimiento así como de que los compromisos financieros asumidos han sido correctamente liquidados. - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1												
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO				6,00								COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO				1,00								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED/EE/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
CV.I. 3.1	Indicis de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio. Existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del Convenio que puede dar lugar a conflictos de interés.	4	2	8	CV.C. 3.1	- Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. - Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estatuto o actos de constitución, la información obtenida de bases de datos externas e independientes. - Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, especialmente para los que participen en la adopción o firma de convenios, y verificación de su contenido con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertos y medios de comunicación...), cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses. - Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco), en el caso de convenios realizados en el marco del PSTO - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados - Disponer de un canal de denuncias	Si	Medio	-3	-3	1	1	1							1	1	1			
CV.I. 3.2	Convenios recurrentes. Existencia de convenios que se reglen con las mismas entidades cuando incluyen compromisos financieros sin que esté claramente justificado, en especial si se trata de entidades privadas.	4	1	4	CV.C. 3.2	- Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio. - Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos. - Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco), en el caso de convenios realizados en el marco del PSTO - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados - Disponer de un canal de denuncias	Si	Medio	-3	-2	1	1	1							1	1	1			
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			6,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
CV.14	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EU/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO														
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO												
CV.1.4.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	2	1	2	CV.C.4.1	- Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. - Comprobación requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: - Verificar que los convenios formalizados que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Si	Alto	-1	-1	1	1	1										1	1	1								
CV.1.4.2	Incumplimiento del deber de identificación del percceptor final de los fondos en una base de datos única. Se produce un incumplimiento del deber de identificación del percceptor final de los fondos previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	2	1	2	CV.C.4.2	- Verificar que se ha identificado al percceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo. - Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Si	Alto	-1	-1	1	1	1									1	1	1									
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO				2,00								COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO				1,00								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
CV.R5	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	ED/EE/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
CV.I. 5.1	Falta de pista de auditoría. En el expediente del convenio no consta la documentación que permite garantizar la pista de auditoría en todas las fases del convenio, desde las actuaciones previas hasta la extinción y liquidación, así como la contabilización de los compromisos financieros asumidos, gastos y pagos realizados y la publicidad. Adquiere especial importancia el garantizar una adecuada pista de auditoría en el caso de convenio con entidades colaboradoras de subvenciones.	4	1	4	CV.C. 5.1	● Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del convenio y en las etapas de su ejecución.	No	Alto			4	1	4	● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados, en la fase de ejecución.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	3 mes	-4	-4	1	1	1				
CV.I. 5.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogido en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	4	1	4	CV.C. 5.2	● Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) nº 241/2021.	No	Alto			4	1	4	● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados, en la fase de ejecución.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	3 mes	-4	-4	1	1	1				
CV.I. 5.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales. No consta la autorización expresa por parte de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	4	1	4	CV.C. 5.3	● Incluir en los convenios el compromiso expreso de los perceptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea). ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Si	Medio	-4	-2	1	1	1				-2	-1	1	1	1				
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			3,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00		